

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1818/26

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante DECRETO dictado por esta Alcaldía, se ha dispuesto lo siguiente:

“De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 2023 acordó la composición de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación.

Visto lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sobre este particular en su apartado 7 dispone:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

Considerando el Decreto número 5328/2026 de 31 de julio, por el que se disponía avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local hasta la reanudación del régimen ordinario de sesiones de dicho órgano colegiado municipal el próximo mes de septiembre, de modo que, la citada Resolución, vinculada en su eficacia

a la condición temporal del régimen de sesiones del citado órgano colegiado municipal, dejará de surtir efecto con la primera convocatoria del mismo que se produzca a partir de dicha fecha.

Considerando el Decreto número 5456/2026 de 11 de agosto, por el que se disponía que el primer teniente de alcalde durante el periodo comprendido entre los días 24 de agosto y 2 de septiembre de 2026, ambos inclusive, se hiciera cargo de esta alcaldía.

Siendo necesario modificar su composición por diversas razones tras la modificación aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de diciembre de 2025, **HE RESUELTO:**

- 1.º Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente:

	Condición/Cargo	Titular	Suplente
Presidente	Secretario General	Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Don Luis Miguel Palacios Albarsanz
Vocales	Interventora	Doña Sonia Berrón Ruiz	Doña María Dolores Bellido Ruiz-Ayúcar
	Asesoría Jurídica	Doña Silvia Campillo Jiménez	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Núñez Jiménez	Doña Patricia González Fernández-Mellado
	Área Jurídica	Doña Sara Cabrero Martín	Doña Marta Mateos Álvarez
Secretaría	Jefa de contratación	Doña Yedra García Gabriel	Doña Teresa Sainz Grande

- 2.º Disponer su publicación en el BOP.
- 3.º Dese curso a lo dispuesto, diligenciando los trámites de publicidad pertinentes.
- 4.º Dese cuenta del presente acuerdo en la siguiente Junta de Gobierno Local que se celebre”

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos procedentes.

Ávila, a 7 de septiembre de 2026.

El Alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.